



## ATRASOS POR LA FIRMA DEL VI CONVENIO

Como ya os hemos adelantado en nuestras comunicaciones anteriores, los incrementos salariales acordados en el VI Convenio, firmado por UGT, se aplicarán con efectos de enero de 2024.

En esta **nómina de noviembre** se incluirá el abono de los atrasos por el incremento de los conceptos revalorizables:

- ✓ En aplicación del **incremento del 1% fijo**, se abonará en concepto de atrasos la diferencia de los conceptos salariales y complementos revalorizables (Salario, SIR, CED, Turno, Retén, CP1, CP3, CP6, CP8, CP10, etc.) (art. 8.1)
- ✓ La **Paga de Eficiencia** que se abonó en abril por un importe de 4.471,14€ se revalorizará con el 1% y además se sumará el incremento de 270€. El importe de **atrasos será de 314,71€**, ya que el valor de esta paga **para 2024 tras la firma del VI Convenio** es de **4.785,85€**. (Disposición Final Primera)

Además, a solicitud de **UGT** mediante escrito presentado al Director General de P&O el pasado 8 de noviembre, **el incremento de 270€ será consolidable**.

- ✓ Los atrasos por la revalorización de la **Paga de septiembre** por el incremento del 1% suponen **16,98€** y se abonarán a toda la plantilla que este año la ha recibido en el mes de septiembre. (Disposición Transitoria Undécima)
- ✓ Las **horas extras y suplementarias**, van a tener consideración de revalorizables a partir de 2025, por lo que no habrá atrasos en esta nómina por los importes abonados en 2024. (art. 8.3)
- ✓ La **Base pensionable** sobre la que se calcula la aportación al Plan de Pensiones, también se verá incrementada con los incrementos de los conceptos pensionables por lo que se aplicará una **aportación adicional** en esta nómina de noviembre.

En la **nómina del mes de diciembre**, nos ha confirmado la dirección de Previsión Social en la Comisión de Control del Plan de Pensiones, que **se realizará la aportación por el incremento del 1% (de la contribución de la empresa)** de todo el año 2024 (en caso de estar adscrito al módulo VI del Plan de Fomento Conjunto) y se podrá comprobar en los datos informativos de la nómina. (Art. 76.5)

La **Paga de septiembre** se abonará íntegra por su valor actualizado con el incremento del 1% **a toda la plantilla que se ha incorporado tras la firma del anterior V Convenio**, por un **importe de 1.715,27€**.

También se abonarán los **atrasos por los Gastos de viaje** (dietas y kilómetros) y, además, en la nómina de diciembre se abonará la promoción económica (**Meritocracia**). (art. 70.2)

Una vez que, en el **mes de enero de 2025**, el **INE publique los datos del IPC de 2024**, en caso de que la aplicación de la fórmula de la cláusula de revisión salarial sea superior al 1,5% se revisarán todos los conceptos salariales revalorizables y se volverá a abonar los atrasos correspondientes, y además se incrementarán todos los conceptos revalorizables en el 1% (tablas salariales, SIR, complementos...) Cuando conozcamos los datos definitivos os informaremos. (art. 8.4)

Además, las personas de Niveles Competenciales III y IV que se hayan incorporado durante este año 2024 con el nivel salarial de entrada del 75%, **pasarán a cobrar el 85%** desde **enero de 2025**, y al 100% de Salario general cuando lleven 1 año en plantilla. (art. 16.A)

*Puedes comprobar los valores actualizados para este año 2024 (tablas salariales, pagas de eficiencia y de septiembre, dietas, complementos de turnos, complemento de retén, CED, horas extras...) en el documento adjunto.*

**El recién estrenado VI Convenio comportará durante toda su vigencia ordinaria estos incrementos, que iremos informando cada vez que se realice una revisión salarial.**

**UGT ENDESA - Única fuerza sindical que asume la responsabilidad de representarte**

